

ACTA DE SUBDELEGADO



Banco Macro S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de enero de 2026, Jorge F. Scarinci, quien suscribe, en carácter de subdelegado autorizado de **Banco Macro S.A.** (el “**Banco**”), y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas por el Directorio del Banco en fecha 17 de diciembre de 2025, y considerando que mediante acta de funcionario delegado de fecha 12 de enero de 2026 se aprobó la oferta de compra en efectivo de todas y cada una de las Obligaciones Negociables Clase A al 6,750%, con vencimiento en noviembre de 2026 en circulación (las “**Obligaciones Negociables 2026**” y la “**Oferta de Compra**”, respectivamente), resuelve:

1. Respetto de la Oferta de Compra:

- (i) Aprobar los resultados de la Oferta de Compra obtenidos al vencimiento de la Fecha de Presentación Temprana, conforme lo indicado en el siguiente cuadro:

Título de Deuda	Identificadores de los títulos	Monto de capital en circulación	Importe total de capital presentado a la Fecha de Presentación Temprana	Importe total del capital aceptado	Contraprestación por Presentación Temprana ⁽¹⁾
Obligaciones Negociables Clase A al 6,750% subordinadas y reajustables con vencimiento en 2026	CUSIP: 05963G AH1 / P1047V AF4 ISIN: US05963GAH11 / USP1047VAF42	US\$400.000.000	US\$275.345.000	US\$275.345.000	US\$ 1.010

- (1) El monto a pagar por cada US\$1.000 de monto de capital de las Obligaciones Negociables válidamente presentadas en o antes de la Fecha de Presentación Temprana y cuya compra es aceptada. Asimismo, se pagarán en efectivo los Intereses Devengados. Las presentaciones de montos de capital inferiores a US\$ 1.000 serán prorrateadas.

- (ii) Aprobar el pago de la Contraprestación por Presentación Temprana correspondiente a la Oferta de Compra, así como los intereses devengados y no pagados de las Obligaciones Negociables 2026 hasta, y sin incluir, la Fecha de Liquidación Temprana (conforme se define a continuación), por las ofertas aceptadas. El Banco no pagará Intereses Devengados en relación con ningún período posterior a la Fecha de Liquidación Temprana respecto de las Obligaciones Negociables 2026 adquiridas en la Fecha de Liquidación Temprana;
- (iii) Ejercer el Derecho de Liquidación Temprana. En consecuencia, la Fecha de Liquidación Temprana será el 28 de enero de 2026, o tan pronto como sea posible después de esa fecha (la “**Fecha de Liquidación Temprana**”);

- (iv) Extender la Contraprestación por Presentación Temprana a aquellos Tenedores que presenten válidamente sus Obligaciones Negociables después de la Fecha de Presentación Temprana pero en o antes de la Fecha de Vencimiento. En consecuencia, los Tenedores que presenten válidamente Obligaciones Negociables después de la Fecha de Presentación Temprana pero en o antes de la Fecha de Vencimiento recibirán la Contraprestación por Presentación Temprana más los Intereses Devengados, en lugar de la Contraprestación por Presentación Tardía más los Intereses Devengados, según estaba originalmente establecido en la Oferta de Compra.

2. Ratificar y aprobar las versiones finales de los siguientes documentos:

- (a) Anuncio (*Press Release*) de la apertura de la Oferta de Compra, publicado en la AIF como anexo al Hecho Relevante de fecha 12 de enero de 2026;
- (b) Anuncio (*Press Release*) de los resultados de la Fecha de Presentación Temprana de la Oferta de Compra, publicado en la AIF como anexo al Hecho Relevante de fecha 27 de enero de 2026.

Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en la presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en el documento de la Oferta de Compra, cuya traducción se encuentra cargada en la Autopista de la Información Financiera bajo el ID N° 3466974.



Jorge Francisco Scarinci
Subdelegado